

## **Propuesta de modificación de las Disposición Vinculada N° 2 del Capítulo III del Reglamento Interno de CAVALI.**

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se ha acordado la modificación de la Disposición Vinculada N° 02 del Cap III DE LOS EMISORES Y VALORES del Reglamento Interno de CAVALI.

Sobre el particular, la referida propuesta de modificación se realiza con el fin de ampliar el servicio de entrega de fondos de nuestros participantes locales producto de operaciones realizadas en DTC (Depositary Trust Company) hacia cuentas de estos en entidades financieras del mercado americano. El texto de la propuesta modificatoria se encuentra contenido en el Anexo 1, que forma parte de la presente comunicación.

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y el artículo 5° del Capítulo I “De las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; le informamos que el texto de las Disposiciones Vinculadas (Anexo 1) se estará difundiendo a través de comunicaciones a los Participantes, así como a través de la página web de CAVALI ([www.cavali.com.pe](http://www.cavali.com.pe)), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 7 de agosto del 2024 y finaliza el 13 de agosto de 2024, por lo que su entrada en vigencia será el 15 de agosto de 2024.

Lima, 7 de agosto de 2024

## Anexo 1

### Modificación de la Disposición Vinculada N° 02 del Capítulo III De los Emisores y Valores

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>CAPITULO III</b></p> <p><b>Disposición Vinculada N° 02</b></p> <p><b>V. RECEPCION Y ENVIO DE VALORES EXTRANJEROS CONTRA PAGO</b></p> <p><b>V.1 Cuentas en DTC (Depositary Trust Company)</b></p> <p><b>IV.1.1 Cuenta a través de un Banco Custodio</b></p> <p>(...)</p> <p><b>2. Envío de Valores</b></p> <p>Es el proceso de envío de valores a un bróker internacional, que incluye la recepción del pago a solicitud de un Participante local, a través de la cuenta de CAVALI en el Banco Custodio.</p> <p>(...)</p> <p><b>2.3 Recepción y entrega de fondos (Día “T+1”)</b></p> <p>Si la orden de envío ha sido conciliada en DTC, éste procede con la entrega de fondos al banco corresponsal en el exterior a las 14:30 horas del día “T+1”. El día “T+1” CAVALI instruye al banco corresponsal en el exterior, a través del Banco Custodio, a realizar la transferencia de fondos al banco local que cumple con la condición del banco liquidador y pagador. Los fondos deberán estar disponibles el mismo día. Ese mismo día, CAVALI procederá a realizar el pago al Participante local por los valores enviados, en la entidad bancaria que CAVALI indique.</p>	<p><b>CAPITULO III</b></p> <p><b>Disposición Vinculada N° 02</b></p> <p><b>V. RECEPCION Y ENVIO DE VALORES EXTRANJEROS CONTRA PAGO</b></p> <p><b>V.1 Cuentas en DTC (Depositary Trust Company)</b></p> <p><b>IV.1.1 Cuenta a través de un Banco Custodio</b></p> <p>(...)</p> <p><b>2. Envío de Valores</b></p> <p>Es el proceso de envío de valores a un bróker internacional, que incluye la recepción del pago a solicitud de un Participante local, a través de la cuenta de CAVALI en el Banco Custodio.</p> <p>(...)</p> <p><b>2.3 Recepción y entrega de fondos (Día “T+1”)</b></p> <p>Si la orden de envío ha sido conciliada en DTC, éste procede con la entrega de fondos al banco corresponsal en el exterior a las 14:30 horas del día “T+1”. El día “T+1” CAVALI instruye al banco corresponsal en el exterior, a través del Banco Custodio, a realizar la transferencia de fondos al banco local que cumple con la condición del banco liquidador y pagador. Los fondos deberán estar disponibles el mismo día. Ese mismo día, CAVALI procederá a realizar el pago al Participante local por los valores enviados, en la entidad bancaria que CAVALI indique.</p> <p style="color: red;">El Participante local también tiene la opción de solicitarle a Cavali el pago de dichos fondos a una única entidad bancaria en el extranjero. Dicha cuenta deberá estar a nombre del Participante únicamente.</p> <p style="color: red;">(*) El participante es el responsable de realizar el seguimiento con la entidad bancaria para confirmar la acreditación de los fondos, asimismo, deberá asumir el costo de la</p>

transferencia que le será debidamente trasladado por CAVALI mensualmente.

(\*\*) Cavali no es responsable de brindar de manera automática ningún sustento de las transferencias realizadas y, únicamente las pondrá a disposición del participante una vez que este las requiera y para casos eventuales.

(\*\*\*) El participante es responsable de proporcionarle a Cavali las coordenadas correctas y todos los datos necesarios que debamos considerar para que la transferencia se pueda ejecutar.